CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001685

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 24 NOV. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/2180/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/434/2022 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1634/2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Octava Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1634/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO,** R.U.T. N°65.165.521-8, con Personalidad Jurídica N°1235-2018, representado por doña **Raquel Del Carmen Soto Moscoso**, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1634 /2022, se otorga a la organización, **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO**, una subvención de $ 890.000.- (Ochocientos noventa mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar; **equipamiento.**

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/vvp*.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO

En Cerrillos, a 17 de noviembre 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña **Verónica Montecinos Ortiz,** Cédula de identidad N° 11.551.480-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO**, Personalidad Jurídica N°1235-2018, representada por doña **Raquel Soto Moscoso**, Cédula de Identidad N° [redacted], con [redacted], comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1634 /2022, se otorga a la organización, **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO**, una subvención de $ 890.000.- (Ochocientos noventa mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar; **equipamiento.**

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Raquel Soto Moscoso**, en representación del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL SIEMPRE CONTIGO
p.p RAQUEL SOTO MOSCOSO

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)